



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍACOYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SIBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 20 de noviembre de 2025
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/027/2025
Asunto: Respuesta

C. JACOBO ALAN ARCE SÁNCHEZ
55-22-70-79-36
P R E S E N T E

En atención a su escrito libre ingresado en la Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el dia 27 de junio de 2025, en el cual solicita autorización para la instalación y operación del espectáculo denominado "Circo Atayde en Escena", dentro de las instalaciones Dirve Cinema MX, ubicado en Calzada del Hueso No. 480 Col. Girasoles II, ya que la temporada del espectáculo está programada del 08 de julio al 24 de agosto del 2025, con un aforo aproximado de 400 personas.

Con fundamento en los artículos 7, 14, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29, 30 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA** de la instalación del espectáculo denominado "Circo Atayde en escena", dentro de las instalaciones Dirve Cinema MX, ubicado en calzada del hueso no. 480 col. Girasoles II, el cual se llevó a cabo del 08 de julio al 24 de agosto de 2025, con un aforo aproximado de 400 personas.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área destinada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Luis Manuel Serio Ordoñez. Director de Gobierno. Presente
Nancy Shycarú García Ibarra. - Subdirectora de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos. - Presente

Atención a folios: DG/ 1739/2025, SEMEP/0647/2025.

Calzada de Tlalpan No. 2819,
Col. San Pablo Tepetlapa
Alcaldía de Coyoacán,
C.P. 04620, Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHITLÁN